No. CONTRATO: 50-1-30028-26

CONTRATISTA: JULIANA ESMIR VINASCO OSSA. NIT: 1047965654-1, Identificada con cedula de ciudadanía No. 1.047.965.654 expedida en Sonson – Antioquia.

OBJETO: **ENTREGA A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO DE 22 M² APRÓX. DESTINADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FRUTERIA EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POLICÍA CARLOS EUGENIO RESTREPO"**

GARANTÍA ÚNICA

Expedida a favor de POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE POLICÍA "CARLOS EUGENIO RESTREPO" con NIT. 800.141.259-7

Debe constar expresamente en la póliza que "*ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión".* Así mismo, se indicará que en el evento en que, por incumplimiento del contratista garantizado, el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.1. Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación.

VALOR DEL CONTRATO: El valor estimado del presente contrato es de CIENTO DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($118.000.000,00) moneda legal colombiana incluido impuestos.

AMPAROS

Amparo	Valor asegurado	%	SMMLV	Vigencia (día-mes-año)	
				Desde	Hasta
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	-	-	-	-	-
Cumplimiento del contrato	$ 2.245.738,87	20%	-	27-10-2026	05-05-2028
Pago de salarios prestaciones e indemnizaciones laborales	$ 561.434,72	5%	-	27-10-2026	05-05-2031
Estabilidad de la obra	-	-	-	-	-
Calidad de los bienes y servicio	-	-	-	-	-
Calidad del bien	-	-	-	-	-
Daños a terceros por responsabilidad civil extracontractual	350.181.000,00	-	-	27-10-2026	05-11-2027
Lucro cesante	350.181.000,00	-	-	27-10-2026	05-11-2027
Perjuicios extra patrimoniales	350.181.000,00	-	-	27-10-2026	05-11-2027
Responsabilidad civil patronal	350.181.000,00	-	-	27-10-2026	05-11-2027
Responsabilidad civil para contratistas y subcontratistas	350.181.000,00	-	-	27-10-2026	05-11-2027
Responsabilidad civil vehículos propios y no propios	350.181.000,00	-	200	27-10-2026	05-11-2027

Los datos registrados en el anterior cuadro constituyen una guía para el contratista y su aseguradora, pero es responsabilidad exclusiva del contratista allegar en debida forma y oportunamente la póliza de garantía única, toda vez que las vigencias finales pueden variar dependiendo de la fecha de expedición.

TIEMPOS DE COBERTURA DE LA GARANTÍA

a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario más, con inicio de cobertura desde la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere.

b). PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más, con inicio de cobertura desde la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere.

c). *DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:* vigente por el término de la vigencia del contrato Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV, con inicio de cobertura desde la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere, esta póliza debe cumplir con lo indicado en el *Decreto 1082 de 2015, ARTÍCULO 2.2.1.2.3.2.9. Requisitos del seguro de responsabilidad civil extracontractual***.**

La póliza de garantía única debe presentarse debidamente suscrita por la aseguradora y por el tomador al Grupo de Contratos de la Unidad.

El documento de la póliza es obligatorio cargarla en la plataforma del **SECOP II**, para ser verificado y aprobado.

Para efectos de presentar el documento cuenta con tres (3) días hábiles siguientes a la fecha del contrato.

Atentamente,



Intendente Jefe **ALVERT WILFER VASQUEZ CASANOVA**
Jefe Grupo de Contratos ESCER